



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



000208

RESOLUCION DE GERENCIA N° 037-2018-MDY/GM

Yurúa, 05 de julio del 2018

VISTO:

La Carta N° 0140-2018-MDY-SGIO, de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, de fecha 04 de julio del 2018, quien solicita la Aprobación mediante acto resolutivo de la Actualización del Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Capacidad de Gestión Comunal en la Localidad de Breu y las CC.NN Santa Ana, Nueva Victoria, El Dorado, Doradillo, San Pablo, San Pablillo, Dulce Gloria, Nueva Bella, Paititi, Nueva Luz de Arara, Onconashari, Nueva Shahuaya, Oori, Distrito de Yurúa, Provincia de Atalaya – Ucayali", **Etapas VII** (CC.NN San Pablillo) y;

CONSIDERANDO:

Que, con forme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades menciona que las Contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

El Expediente Técnico de Obra, es el instrumento elaborado por la entidad licitante para los fines de contratación de una obra pública. Comprende entre otros: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto, Valor Referencial, análisis de precios y fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2016-MDY/ALC, de fecha 04 de marzo del 2016, se aprobó el Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Capacidad de Gestión Comunal en la Localidad de Breu y las CC.NN Santa Ana, Nueva Victoria, El Dorado, Doradillo, San Pablo, San Pablillo, Dulce Gloria, Nueva Bella, Paititi, Nueva Luz de Arara, Onconashari, Nueva Shahuaya, Oori, Distrito de Yurúa, Provincia de Atalaya - Ucayali", cuyo valor referencial de la obra ascendía a **S/. 306,376.35** Soles, con costos vigentes al 01 de diciembre del 2015 y un total (incluido IGV) de **S/. 361,524.09** Soles, de lo que se colige que el valor referencial tiene una antigüedad mayor a los seis meses, por lo que corresponde actualizar los precios de dicho expediente técnico, antes de ser convocado en un proceso de selección;

Que, el artículo 12.6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



000207

Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señal que: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad, mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2018-MDY/ALC, de fecha 20 de abril del 2018, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yurúa, delega Facultades administrativas al Gerente Municipal, Luis Enrique Urribarri Puscan, entre las cuales el de aprobar resoluciones;

Que, estando a lo expuesto por el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización del Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Capacidad de Gestión Comunal en la Localidad de Breu y las CC.NN Santa Ana, Nueva Victoria, El Dorado, Doradillo, San Pablo, San Pablillo, Dulce Gloria, Nueva Bella, Paititi, Nueva Luz de Arara, Onconashari, Nueva Shahuaya, Oori, Distrito de Yurúa, Provincia de Atalaya – Ucayali", **Etapas VII** (CC.NN San Pablillo), por los fundamentos expuestos en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO

Gastos Generales	(15.723%)	S/. 254,882.09
Utilidad	(10.00%)	S/. 40,076.17
		S/. 25,488.21
Sub Total		S/. 320,446.47
Impuestos	(IGV 18%)	S/. 57,680.36

PRESUPUESTO TOTAL

S/. 378,126.83

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad de Gestión Comunal en la Localidad de Breu y las CC.NN Santa Ana, Nueva Victoria, El Dorado, Doradillo, San Pablo, San Pablillo, Dulce Gloria, Nueva Bella, Paititi, Nueva Luz de Arara, Onconashari, Nueva Shahuaya, Oori, Distrito de Yurúa, Provincia de Atalaya – Ucayali", **Etapas VII** (CC.NN San Pablillo), con un presupuesto en razón de ejecución de obra de **S/. 378,126.83** (Trescientos Setenta y Ocho Mil Ciento Veintiséis con 83/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

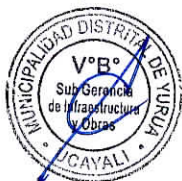


000206

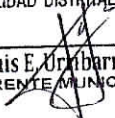
ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General la Publicación de la presente Resolución en el Cartel Municipal de la Municipalidad Distrital de Yurúa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA


CPCC. Luis E. Ordoñez Pucan
GERENTE MUNICIPAL

C.c
Gerencia Municipal
Secretaría General
Sub Gerencia de Infraestructura y Obras
Archivo

Jr. Guillermo Sisley N° 736 Callería – Coronel Portillo – Telf. 061-594480
Av. Internacional lote N° 02 Manzana N° 22, Puerto Breu – Yurúa.